

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal
Demandante	Granos y Cereales La Frijolera S.A.S.
Demandado	Adiel Calderón Vaca
Radicación	05001-31-03-008-2019-00585-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandada

Se incorpora al expediente, poder general y contestación allegado por el abogado JAVIER FELIPE MENDEZ RODRÍGUEZ con T.P. 237.589 del C. S. de la J. en representación del demandado ADIEL CALDERÓN VACA.

Previo a reconocer personería y tener en cuenta la contestación a la demanda, deberá allegar el poder general (Escritura Pública No. 7244 del 05 de noviembre de 2014) con su respectiva nota de vigencia, en formato pdf original y no escaneado, a fin de que la misma sea completamente legible.

Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, so pena de tener por no contestada la demanda

NOTIFÍQUESE

**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**